



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

## Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Página 1 de 3

Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2022-CM-MPCH



Santo Tomás, 20 de abril de 2022

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:

**POR CUANTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07 de fecha 20/04/2022, a convocatoria de la señorita alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Tec. Nadia Liz Pallo Arotaipe y la asistencia de los señores regidores; Ing. Cesar Ccalluche Mendoza, Sr. Crimaldo Llanllaya Chacnama, Sra. Juliana Gavina Tancaillo Huamani de Umaña, Prof. Víctor Massi Pacco, Sr. Nelson Chaco Huamani, Sra. Aurelia Sillcahua Ninasivincha, Abg. Alipio Soncco Layme, Bach. Javier Carrillo Peña y el Tec. Santiago Ganoza Gutiérrez; vistos la solicitud de modificación de la Ordenanza Municipal N° 02-2022-CM-MPCH que aprueba la Convocatoria del proceso electoral 2022, para elección de alcaldes y regidores de las municipalidades de los centros poblados de la provincia de Chumbivilcas, su reglamento y cronograma; y

#### CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 194° de la Constitución Política, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, reconoce que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;
- Que**, conforme al artículo 130° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el periodo por el cual son elegidos los Alcaldes y Regidores de los Centros Poblados es de cuatro (04) años, contados desde su creación;
- Que**, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° numeral 8 determina que: corresponde al Concejo Municipal: aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;
- Que**, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° numeral 5) determina que: son atribuciones del Alcalde: promulgar las ordenanzas y disponer su publicación”;
- Que**, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 40° determina que: Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;
- Que**, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, en su artículo 132° establece que: el procedimiento para la elección de alcaldes y regidores de municipalidades de centros poblados se regula por la ley de la materia;
- Que**, la Ley N° 28440 Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, modificado por la Ley N° 31079 Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N° 30937, y la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, en su artículo 2°, señala: Las elecciones se realizan en fecha única, a nivel nacional, el primer domingo del mes siguiente a la fecha de elección de alcaldes provinciales y distritales, conforme a la presente ley. El alcalde provincial convoca a elecciones con doscientos cuarenta (240) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad. En el caso de las nuevas municipalidades de centro poblado, la convocatoria se realiza dentro de noventa (90) días naturales de promulgarse la ordenanza que lo crea”;
- Que**, el artículo 5° del citado marco legal, refiere: La municipalidad provincial, en coordinación con las municipalidades distritales correspondientes de su jurisdicción, organizan el proceso electoral. Para tal efecto se emite una ordenanza provincial de elección de autoridades de municipalidades de centros poblados, con arreglo a la normativa general que emita sobre la materia el Jurado Nacional de Elecciones. La ordenanza provincial mencionada no puede establecer para las candidaturas requisitos ni exclusiones mayores a los establecidos para la elección de alcaldes y regidores en la Ley de Elecciones Municipales. La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) establece cooperación y asistencia técnica con las municipalidades provinciales para el proceso electoral;

Forjando el cambio



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

## Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Página 2 de 3

Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

**Que**, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2022-CM-MPCH con fecha de 08/03/2022, se aprueba la convocatoria del proceso electoral 2022 para elección de alcaldes y regidores de las municipalidades de los centros poblados de la provincia de Chumbivilcas, su reglamento y cronograma;

**Que**, según Informe Técnico N° 003-2022/DPCCC/DS/MPCH con fecha de registro 18/03/2022, el Jefe de la División de Participación Ciudadana y Comunidades Campesinas, solicita la modificación de la Ordenanza Municipal N° 002-2022-CM-MPCH con fecha de 08/03/2022 en el extremo del artículo segundo que aprueba el cronograma (anexo 1), en atención a la Resolución de Gerencia General N° 00002-2022-GG/ONPE, por el que, se aprueba el cronograma electoral de las elecciones de autoridades de centros poblados, correspondiente al año 2022; debiendo la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, adecuarse al nuevo cronograma electoral emitida por la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE; la misma es corroborada a través del Informe Técnico N° 016-2022-MPCH/GDS-JWMA con fecha de registro 21/03/2022 por el Gerente de Desarrollo Social;

**Que**, mediante Opinión Legal N° 182-2022-DAJ-MPCH/NHM con fecha de registro 28/03/2022, la Directora de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina que es procedente, aprobar la propuesta de modificación de la Ordenanza Municipal N° 002-2022-CM-MPCH con fecha de 08/03/2022 en el extremo del artículo segundo del contenido del anexo 1 cronograma de elecciones de autoridades de centros poblados, conforme al Informe Técnico N° 003-2022/DPCCC/DS/MPCH con fecha de registro 18/03/2022 a folios 8; quedando en todo los demás sin alteración alguna del contenido de la referida ordenanza; por consiguiente, deberá de remitirse a la comisión permanente de asuntos legales, para su dictamen correspondiente, una vez contado con ello, se deberá elevar al pleno de concejo municipal para su debate respectivo;

**Que**, mediante Carta N° 003-2022-CALCP/R-NCH con fecha 07/04/2022, el presidente de la Comisión de Asuntos Legales y Control Patrimonial, emite dictamen de comisión favorable para la aprobación de la modificación de la Ordenanza Municipal N° 002-2022-CM-MPCH con fecha de 08/03/2022 en el extremo del artículo segundo que aprueba el cronograma y el reglamento del proceso electoral 2022 de elección de alcaldes y regidores de las municipalidades de los centros poblados de la provincia de Chumbivilcas, en el extremo del contenido del anexo N° 01 cronograma de elecciones de autoridades de centros poblados;

**Estando** a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8° del artículo 9 y el artículo 10 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de las Municipalidades; con dispensa del trámite y lectura del acta, el Concejo Municipal. Por mayoría aprobó la siguiente ordenanza y su reglamento:

### ORDENANZA MUNICIPAL

**QUE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2022-CM-MPCH QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO ELECTORAL 2022, PARA ELECCIÓN DE ALCALDES Y REGIDORES DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, SU REGLAMENTO Y CRONOGRAMA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - MODIFICAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2022-CM-MPCH QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO ELECTORAL 2022, PARA ELECCIÓN DE ALCALDES Y REGIDORES DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, SU REGLAMENTO Y CRONOGRAMA, en el extremo del contenido del anexo 1 (cronograma), debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	Convocatoria de Elecciones de Autoridades de CCPP	Viernes 11 de marzo de 2022
2	Aprobación del padrón de electores (un día antes de la designación de integrantes del Comité Electoral)	Entre el 11 de marzo y el 9 de abril del año 2022
3	Designación de integrantes del Comité Electoral	Entre el 12 de marzo y el 10 de abril del año 2022
4	Designación de Miembros de Mesa	26 de agosto del año 2022

Forjando el cambio



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

## Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825

Página 3 de 3



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

GESTIÓN  
2019 - 2022

5	Publicación de Relación de Miembros de Mesa Sorteados (Municipalidad Provincial y Distrital)	26 de agosto del año 2022
6	Publicación de relación de Miembros de Mesa Sorteados (CCPP) Nota: La publicación debe realizarse al término de la distancia	Entre el 26 de agosto y el 2 de setiembre del año 2022
7	Presentación de tachas al cargo de Miembro de Mesa. Nota: La fecha de inicio, es el día en que se publique en el CCPP la relación de Miembros de Mesa sorteados; y el día de término es al tercer día hábil contado a partir de la publicación	Entre el 26 de agosto y el 6 de setiembre del año 2022
8	Presentación de lista de candidatos	Hasta el martes 19 de julio del año 2022
9	Publicación y presentación de diseño de cédula y procedimiento de ubicación de las candidaturas	Entre el 20 y 21 de julio del año 2022
10	Retiro de lista de candidatos o renuncia de candidatos	Hasta el miércoles 7 de setiembre del año 2022
11	Publicación de las candidaturas.	Miércoles 7 de setiembre del año 2022
12	Presentación de tachas a lista de candidatos	Entre el 8 y 10 de setiembre del año 2022
13	Resolución de tachas a lista de candidatos	Hasta el 2 de octubre del año 2022
14	Capacitación de Miembros de Mesa	Entre el 24 de octubre y el 4 de noviembre del año 2022
15	Elecciones de autoridades de CCPP	Domingo 6 de noviembre de 2022

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** a la señorita alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, dicte mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones reglamentarias y/o complementarias que requiera para la aplicación de la Ordenanza MUNICIPAL N° 002-2022-CM-MPCH QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO ELECTORAL 2022, PARA ELECCIÓN DE ALCALDES Y REGIDORES DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, SU REGLAMENTO Y CRONOGRAMA.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Ordenanza Municipal conforme al numeral 4) del artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su difusión a la Oficina Comunicaciones e Imagen Institucional.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
  - Gerencia Municipal.
  - Gerencia de Desarrollo Social.
  - Dirección de Planeamiento y Presupuesto.
  - División de Participación Ciudadana y Comunidades Campesinas.
  - Oficina de Tecnologías de la Información.
  - Archivo.
- NLPA/rcp.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS CUSCO  
Nadia Liz Pallo Arotaipe  
Alcaldesa

Forjando el cambio